

FORMULARIO No. 3

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 05 DE 2020, PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE CARABINEROS (UBICAR) A LOCALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

CORREO No. 35

Mediante correo electrónico del lunes, 09 de marzo de 2020 16:02 horas, se elevó la siguiente solicitud de aclaración:

OBSERVACIÓN

“(..)

Por medio del presente realizo la siguiente observación al proceso en asunto

- Para la presentación de la oferta es necesario presentar la garantía de seriedad?
- En caso de ser afirmativo favor informar monto, vigencia, entidad afianzada y adjuntar RUT

No vemos que el pliego exija esta póliza y es requisito en el 99% de los procesos públicos

(..)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A F.C – PAD EL MINISTERIO - FONSECON, se permite informar que la Garantía de Seriedad no se requiere para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que los procesos de contratación que adelanta la Fiduciaria Colpatría son de carácter privado y se rigen por el Manual de Contratación y el Código Civil, razón por la cual palabras como pliego y oferta, no son propios de los procesos de selección que adelanta la Fiduciaria Colpatría como Vocero y administrador de pagos de los Patrimonios Autónomos de la ANIM.

Por otro lado se reitera que una vez entregada la postulación y con la suscripción de la Carta de Presentación en los términos descritos en el Documento Técnico de Soporte, se entenderá ratificada la postulación y, éste será Postulante y la Postulación económica consignada en la ratificación tendrá los efectos de una **Oferta comercial irrevocable.**

CORREO No. 36

Mediante correo electrónico del martes, 10 de marzo de 2020 9:21 horas, se elevó la siguiente solicitud de aclaración:

OBSERVACIÓN

“(..)

Con respecto a uno de los requerimientos del proceso en mención, se solicita que para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional de los proponentes se allegue la **TOTALIDAD** de la siguiente documentación:

- a. Copia del contrato,
- b. Certificación del contrato,
- c. Acta de liquidación o su equivalente
- d. Planos
- e. y fotografías del proyecto.

¿Es posible acreditar y evaluar la experiencia de los proponentes basada en las certificaciones, contratos o actas, ya que debido al paso del tiempo es común que no se cuente con registros fotográficos ni planos, además dicha acreditación se puede constatar en el registro único de proponentes?

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD EL MINISTERIO - FONSECON, se permite reiterar que, el numeral 2.2.2. - REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO – textualmente manifiesta:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato,
- b. Certificación del contrato,
- c. Acta de liquidación o su equivalente
- d. Planos
- e. y fotografías del proyecto.

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega). De los cinco (5) documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y descubierta en m2.
11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

De acuerdo con lo anterior, se mantiene el requisito de anexar planos y fotografías de los proyectos, teniendo en cuenta que la totalidad de los documentos requeridos se complementan entre si y la finalidad es la de establecer

concordancia con los documentos de índole administrativo allegados por el postulante y ampliar el contexto sobre verificación de calidades y características del proyecto ejecutado.

CORREO No. 37

Mediante correos electrónicos del martes, 10 de marzo de 2020 9:36, reiterado a las 10:01 horas, se elevó la siguiente solicitud de aclaración:

OBSERVACIÓN No. 1

“(…)

Con el fin de permitir la pluralidad de oferentes sin dejar de lado las exigencias de experiencia propias del oficio, atentamente solicito sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones:

1. *Disminuir la exigencia de los m² de construcción llevándolos de 6.000 a 5.000 m²*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD EL MINISTERIO – FONSECON, no considera procedente la solicitud de disminuir los metros cuadrados de construcción solicitados en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, toda vez que por las características particulares del proyecto, el área solicitada en este requerimiento garantiza la idoneidad y experticia del postulante.

OBSERVACIÓN No. 2

2. *Eliminar el ítem de experiencia adicional y no dar puntaje al mismo, toda vez que cercena la posibilidad de entrar pequeñas y medianas empresas en igualdad de condiciones al concurso.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD EL MINISTERIO – FONSECON, no considera procedente la solicitud de eliminar el ítem experiencia específica adicional y no otorgar puntaje al mismo, solicitados en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, toda vez que por las características particulares del proyecto, esta experiencia específica adicional garantiza la idoneidad y experticia del postulante para realizar el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 3

3. *Permitir que sea válida la experiencia en construcción de edificios residenciales toda vez que los métodos constructivos son iguales, desde la cimentación y la estructura, importante que sean ejecutados bajo la vigencia de la norma sismo resistente como lo indican los pliegos. (…)*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.3

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD EL MINISTERIO – FONSECON, se permite indicar que no es procedente permitir que sea válida la experiencia en construcción de edificios residenciales, toda vez que las características de la obra objeto del presente proceso, por referirse a Estaciones de Policía, tienen unas condiciones especiales

en cuanto al tema de seguridad y materialidad, razón por la cual difieren de los métodos constructivos a los de una construcción de uso residencial.

CORREO No. 38

Mediante correo electrónico del martes, 10 de marzo de 2020 10:01 horas, se elevó la siguiente solicitud de aclaración:

OBSERVACIÓN No. 1

“(…)

Una vez revisado las observaciones publicadas por la entidad, se evidencia que no se dio respuesta a las observaciones planteadas, por Axioma, por lo cual, adjunto nuevamente correo de observaciones. (...)

Una vez revisado el proceso de Construcción de la unidad básica de carabineros en el municipio de Salamina, me permito realizar la siguiente observación:

1. Para soportar la capacidad financiera, se solicita a la entidad que sean tenidos en cuenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, para aquellas empresas que ya realizamos la renovación de cámara de comercio y rup.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD EL MINISTERIO - FONSECON, se permite reiterar, que en el numeral **2.3. - REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** – textualmente manifiesta:

*La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2018, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a **31 de diciembre de 2018**.*

Por lo anterior, El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD EL MINISTERIO - FONSECON ratifica lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que actualmente las diferentes personas naturales y/o jurídicas se encuentran en el plazo establecido por la Ley para inscribir los estados financieros debidamente auditados y dictaminados, por lo cual para evaluar los indicadores financieros en igualdad de condiciones a los diferentes postulantes se determinó que deben ser a 31 de diciembre de 2018.

Por otro lado, el estudio de sector realizado para este proceso, tuvo en cuenta el análisis de las variables inherentes al sector de la construcción de la vigencia 2018.

OBSERVACIÓN No. 2

2. Se solicita a la entidad, que para la acreditación de la experiencia, sea válida la presentación de alguno de los documentos requeridos, toda vez que existen proyectos que se encuentran entregados y liquidados, pero en los cuales la entidad contratante, no ha expedido la respectiva certificación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que muchas compañías, ya adelantamos el trámite requerido por la legislación colombiana.

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD EL MINISTERIO - FONSECON, se permite reiterar que, el numeral 2.2.2. - REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO – textualmente manifiesta:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato,
- b. Certificación del contrato,
- c. Acta de liquidación o su equivalente
- d. Planos
- e. y fotografías del proyecto.

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega). De los cinco (5) documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y descubierta en m².
11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

De acuerdo con lo anterior, se mantiene el requisito de anexar planos y fotografías de los proyectos, teniendo en cuenta que la totalidad de los documentos requeridos se complementan entre si y la finalidad es la de establecer concordancia con los documentos de índole administrativo allegados por el postulante y ampliar el contexto sobre verificación de calidades y características del proyecto ejecutado.
